



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXII

Jueves 25 de septiembre de 1997

Número 3.703

SUMARIO

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.327.- Decreto asignando la gestión en las materias de Contratación, Patrimonio, Participación Ciudadana y Defensa del Consumidor, al Ilmo. Sr. D. Mustafa Mizzian Amar, Viceconsejero de Contratación y Patrimonio.

2.337.- Decreto de asunción de competencias por parte del Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Ferias y Fiestas Interiores, D. Antonio García Bastida, dejando sin efecto el emitido con fecha 9-9-97, sobre ausencia del mismo.

2.349.- Decreto de asunción de la Presidencia-Alcaldía Accidental del Excmo. Sr. D. Antonio Luis Francia Maeso, el día 23-10-97.

2.363.- Elevación a definitiva de la relación de aspirantes admitidos y excluidos y composición del Tribunal Calificador en la Convocatoria para la provisión de dos plazas de Técnico de Administración General.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Agencia Tributaria Delegación de Ceuta

2.339.- Relación de notificaciones a deudores en paradero desconocido.

2.344.- Información pública de apertura del plazo para el pago del Impuesto de Actividades Económicas de 1997.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.321.- Notificación a D. Elías Benchimol Benzaquén, en expediente de apertura de un establecimiento sito en C/ Agustina de Aragón, 1, dedicado a venta menor de artículos de juguetería y confección.

2.322.- Notificación a D. Ghanshyan Assandas Sawalani, en expediente de apertura de un establecimiento sito en C/ Méndez Núñez, 4, dedicado a Bazar.

2.328.- Información Pública en expediente de licencia de apertura de un establecimiento dedicado a venta de pan y bollería, en Avda. Dr. Marañón, 4, a instancia de D.ª Angeles Rejano Martín.

2.329.- Notificación a D. Said Amar Ayad, en expediente sancionador del puesto A-27 del Mercado Central.

2.336.- Notificación a D. Abdelasis Abdeselam Haddu, en expediente sancionador por práctica de pesca submarina a pulmón libre sin licencia.

2.338.- Notificación a D. Brahim Susi Ahmed, en expediente sancionador sobre fraccionamiento de pago.

2.347.- Decreto de la Consejería de Economía y Hacienda aclaratorio de los artículos 33.Dos.1 y 63.Tres.b) de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI).

2.348.- Anuncio relativo a la licencia para la colocación de un letrero luminoso, en la Avda. Alcalde Sánchez Prados, local 14, solicitada por D.ª Perla Bentolila Hachuel.

2.360.- Edicto relativo al hallazgo por parte de D.ª Vicenta América Martínez Checa, de la cantidad de un millón de pesetas.

2.362.- Relación de notificaciones de liquidaciones por los conceptos Impuestos sobre Bienes Inmuebles (IBI), Tasa Alcantarillado (TA), Valor Naturaleza Urbana (IPV), Construcciones y Obras (ICO), Servicio Espectáculos (TSE) y Tasa prestación Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta (BOC).

PROCESA

2.330.- Adjudicación del contrato de consultoría y asistencia técnica para la realización de gestiones y contactos ante las instituciones de la Unión Europea.

2.331.- Devolución de fianza definitiva impuesta por CONSERMAN, S. L., en las obras de "Instalaciones y acometidas de agua y electricidad para las naves-taller, en Benzú."

INSALUD

Dirección Atención Primaria

2.323.- Convocatoria para cubrir, con carácter temporal, una plaza de Higienista Dental en la Unidad de Salud Bucodental, dependiente de la Gerencia de Atención Primaria del INSALUD en Ceuta.

**Ministerio de Defensa
Centro de Reclutamiento de Ceuta**

2.361.- Notificación a los jóvenes que permanecen en paradero desconocido un año después de haberse iniciado procedimiento por incumplimiento de reclutamiento para el Servicio Militar.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto de Migraciones y Servicios Sociales**

2.340.- Relación de notificaciones de resoluciones de caducidad y archivo de expedientes dictadas por el IMSERSO.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Unidad Recaudación Ejecutiva**

2.346.- Edicto a deudores no localizados de la Provisión de Apremio (TVA 20).

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA
Juzgado de lo Penal Número Dos de Ceuta**

2.324.- Citación a D. Mohamed Oulad Hmidou, en Rollo P.A. 351/96.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Uno de Ceuta**

2.325.- Notificación a Marítima Almina, S. L., D. Félix Vallejo Díaz Caneja y D. Ignacio Salorio del Moral, en Juicio Ejecutivo 8/97.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Dos de Ceuta**

2.326.- Notificación a D. Fernando Alonso Baz, en Ejecutivo letras de cambio 75/97.

2.332.- Citación a D. Rachid Merabet, en Juicio de Faltas 119/97.

2.335.- Citación a D. Yinani Abdul y D. Visti Ahmed, en Juicio de Faltas 98/97.

2.342.- Notificación a D. Ginés Cerro Casanova, D.ª Yolanda Teresa Saameño, D. Juan Pérez López y D.ª Encarnación Torres Gil, en autos Menor Cuantía 429/95.

2.343.- Notificación a D. Ricardo González Martín, en Juicio de Cognición 421/96

2.345.- Notificación a D.ª Josefa Cortez Pérez, en autos Menor Cuantía 521/96.

2.350.- Citación a los herederos del titular registral de la finca sita en C/. Fajardo Martínez, n.º 8, D. Manuel Salazar Rico, por compra a D. Manuel Contreras Palacios, en Expediente de Dominio, Inmatriculación de Finca, 231/97.

2.354.- Notificación a D.ª Habiba Hamed Mesbahi, en Juicio de Faltas 558/96.

2.355.- Notificación a D. Alí Hossain Alí, en Juicio de Faltas 104/96.

2.356.- Notificación a D. Jesús Román Durán, en Juicio de Faltas 20/97.

2.357.- Notificación a D. Hasan Amar Mohamed, en Juicio de Faltas 403/96.

2.358.- Notificación a D.ª Mariem Brahim, en Juicio de Faltas 23/96.

2.359.- Notificación a D. Mohamed Mohamed Mohamed, en Juicio de Faltas 354/96.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Tres de Ceuta**

2.333.- Notificación a D. Pablo Miguel Ferrera Guerra, en Juicio de Faltas 291/96.

2.334.- Notificación a D.ª Rosario Fernández Blanco, en autos Menor Cuantía 148/96.

2.351.- Citación a GESCOCE XXI, S. L., en autos de Menor Cuantía 111/97.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Cuatro de Ceuta**

2.341.- Emplazamiento a D. Francisco Sánchez Ordóñez, en Juicio de Cognición 207/97.

2.352.- Notificación a D. Juan Jesús Jiménez Molina y D.ª Carmen Suárez Hernández, en Juicio Ejecutivo 173/97.

2.353.- Notificación a D. Manuel Santiago Porras, en Juicio Ejecutivo 203/97.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS**CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA**

2.321 - El Excmo. Sr. Presidente Accidental D. Alfonso Conejo Rabaneda, con fecha veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y siete, dictó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES

D. Elías Benchimol Benzaquén, solicita licencia de apertura de establecimiento sito en C/ Agustina de Aragón número 1, para dedicarlo a venta menor de artículos de juguetería y confección. Llevadas a cabo las actuaciones previstas en la legislación vigente, los Técnicos Municipales informan lo siguiente: En base a la documentación presentada y girada visita de inspección ocular al local de referencia, se observa como existe una puerta que separa el aseo del almacén en el sótano del local y dos extintores en la planta alta del local. Sin embargo, con ello no se subsanan las deficiencias en su día señaladas, toda vez que el aseo sigue sin estar dotado de vestíbulo o espacio de aislamiento entre éste y el resto del local, siguen sin aportarse datos acerca de cuál es la forma en la que evacúa el aire viciado del aseo hacia el exterior, encontrándose en la visita realizada sin funcionar, y no se observó ningún extintor en el sótano del local. Asimismo, es de señalar que se observó como el aseo no disponía de luz, el cuadro general de mando y protección eléctrico no disponía de tapa y los extintores no se encontraban instalados adecuadamente.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, establece, que si resultaren deficiencias subsanables se notificarán al peticionario, para que dentro del plazo de 15 días pueda subsanarlas. El desempeño de las funciones en materia de licencias de apertura corresponde a la Alcaldía, según dispone el artículo 21.1.II) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.- El artículo 15 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad atribuye al Presidente la condición de Alcalde.

PARTE DISPOSITIVA

Requírase a D. Elías Benchimol Benzaquén, para que en el plazo de 15 días subsane las deficiencias indicadas por los Técnicos Municipales, que figuran en los antecedentes de esta Resolución, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará su petición sin más trámite.

Lo que se publica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, por no haberse podido practicar la notificación a D. Elías Benchimol Benzaquén.

Ceuta a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y siete.- EL PRESIDENTE ACCIDENTAL.- EL SECRETARIO LETRADO ACCIDENTAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

2.322 - El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Antonio Luis Francia Maeso, con fecha

quince de julio de mil novecientos noventa y siete, ha dictado el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES

D. Ghanshyan Assandas Sawalani, solicita cambio de titularidad del establecimiento sito en C/ Méndez Núñez número 4, dedicado a Bazar. Llevadas a cabo las actuaciones previstas en la legislación vigente, los Técnicos Municipales informan las siguientes deficiencias a subsanar: Ausencia de ventilación en el aseo, habrá que dotarlo de ventilación forzada hacia el exterior.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 15 RSCL, dispone que las licencias relativas a las condiciones de una obra o instalación tendrán vigencia mientras subsistan aquéllas, lo que hace surgir una relación permanente entre la Administración y el sujeto autorizado, con el fin de proteger en todo caso al interés público frente a las vicisitudes y circunstancias que a lo largo del tiempo puedan surgir más allá del horizonte limitado que es posible autorizar en el momento de otorgar el permiso (García de Enterría).- La Jurisprudencia ha avalado esta tesis en STS como la de 24-01-1962 de actuación de esta materia de los Ayuntamientos como titulares de la Policía de Seguridad no se agota en la concesión y la revocación de las licencias de apertura, sino que, más bien, disponen de unos poderes de intervención de oficio y de manera constante con la finalidad de salvaguardar la protección de personas y bienes.- El desempeño de las funciones en materia de licencia de apertura corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, por Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de 11-12-96.

PARTE DISPOSITIVA

Ordénesse la subsanación de las deficiencias detectadas por los Servicios Técnicos Municipales en el plazo de quince días.

Lo que se publica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, por no haberse podido practicar la notificación a D. Ghanshyan Assandas Sawalani.

Ceuta a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y siete.- EL PRESIDENTE ACCIDENTAL.- EL SECRETARIO LETRADO ACCIDENTAL.

INSALUD**Dirección Atención Primaria**

2.323.- CONVOCATORIA PARA CUBRIR CON CARACTER TEMPORAL UNA PLAZA DE HIGIENISTA DENTAL EN LA UNIDAD DE SALUD BUCODENTAL, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE ATENCION PRIMARIA DEL INSALUD EN CEUTA (Centro de Gastos 5101).

Existiendo una plaza vacante de HIGIENISTA DENTAL en la Unidad de Salud Bucodental de la Gerencia de Atención Primaria del Insalud en Ceuta. Esta Gerencia de conformidad con el R.D. 118/1991 de 25 de Enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las

instituciones sanitarias, disposición adicional cuarta, así, como de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, sobre delegación de atribuciones de 26.09.96 (B.O.E. 241 de 05.10.96), acuerda publicar las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- NUMERO Y CARACTERISTICAS DE LA PLAZA

1.1.- Se convoca prueba selectiva para cubrir con carácter temporal (hasta que dicha plaza sea cubierta por los procedimientos reglamentarios o se amortice), una plaza de **HIGIENISTA DENTAL** para la Unidad de Salud Bucodental de Atención Primaria de Ceuta, dependiente del Centro de Gastos 5101.

1.2.- La plaza convocada, tiene asignadas las retribuciones que para dicha categoría profesional, institución sanitaria y destino, resulta de lo previsto en el R.D. 3/87 de 11 de Septiembre y de las disposiciones y normas dirigidas a la aplicación del régimen retributivo que el mismo aprueba.

1.3.- El desempeño de la plaza convocada, quedará sometida a la L. 53/1984 de 26 de Diciembre, en materia de incompatibilidades y demás normativas de aplicación en esta materia.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1.- Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán remitir los siguientes requisitos:

- Ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.
- Tener cumplida la edad de 18 años.
- No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.
- No hallarse inhabilitado para el ejercicio profesional o el desempeño de funciones públicas ni separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de la Seguridad Social.
- Estar en posesión de la titulación necesaria para el ejercicio profesional de la plaza convocada (**HIGIENISTA DENTAL**).

2.2.- Los requisitos establecidos, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de formalizar el contrato.

3.- SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en la solicitud cuyo modelo se acompaña como anexo I a las presentes bases y se dirigirá al Director Gerente de Atención Primaria, Insalud Ceuta, en Recinto Sur s/n. 51001, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo y dentro del plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios de la Gerencia de Atención Primaria.

3.2.- Los aspirantes unirán a la solicitud el baremo que se acompaña como Anexo II, con la autovaloración realizada y los documentos a que se refiere la base 8.

Toda la documentación deberá estar compulsada.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES

4.1.- En el plazo de 10 días a partir de la fecha de terminación del plazo previsto para la presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia de Atención Primaria dictará resolución indicando los aspirantes admitidos y excluidos, así como la causa de la exclusión de estos y la forma de subsanación.

Esta resolución se publicará en el Tablón de Anuncios de la Dirección Gerencia de Atención Primaria.

4.2.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días naturales a contar a partir del siguiente a la publicación para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

5.- SISTEMA DE SELECCION.

El sistema de selección constará de una fase de concurso donde se valorarán los méritos alegados de acuerdo al baremo y otra fase de entrevista personal, en su caso.

5.1.- FASE DE CONCURSO.- Consistirá en la valoración de los méritos alegados por los solicitantes de acuerdo con el baremo que se acompaña como Anexo II.

Los solicitantes deberán de presentar el baremo con la autovaloración realizada.

Los méritos sólo serán valorables hasta el día en que se publique las bases.

5.2.- FASE DE ENTREVISTA PERSONAL.- Consistirá en la valoración de la experiencia y formación profesional, de acuerdo con una entrevista personal.

En esta entrevista se podrán formular para su resolución, casos clínicos.

A estos efectos junto a la solicitud y al baremo los solicitantes presentarán el currículum vitae que servirá de base para la celebración de la entrevista y en el que constará en cualquier caso la experiencia en Atención Primaria de Salud, así como las publicaciones, ponencias, experiencia docente y trabajo de investigación.

Esta fase de entrevista podrá ser suprimida por parte del Órgano de Selección a la vista de las solicitudes presentadas y de las diferencias existentes en la puntuación asignada por baremo.

5.3.- La puntuación final de los aspirantes será la que se obtenga de sumar de la fase de concurso y la de entrevista.

5.4.- El aspirante que se proponga como seleccionado será el que obtenga mayor puntuación final.

6.- ORGANISMO DE SELECCION

6.1.- Se constituirá un órgano de selección compuesto por los representantes sindicales que forma la Mesa de Contratación del Insalud-Ceuta y representantes de la Administración.

6.2.- La composición de dicho órgano se publicará con anterioridad a la valoración de los méritos en el Tablón de Anuncios de la Dirección Gerencia de Atención Primaria.

6.3.- A dicho órgano de selección, se podrán incorporar con voz pero sin voto, los asesores que se consideren necesarios.

6.4.- Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir en los supuestos de abstención previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.5.- El órgano de selección resolverá todas las dudas que pudieran darse en la aplicación de estas normas, así como en los casos no previstos en las mismas.

7.- ASPIRANTE SELECCIONADO

Terminado el proceso selectivo, el órgano de selección propondrá a la Dirección Gerencia de Atención Primaria, el nombre del aspirante seleccionado con indicación de D.N.I.. Esta propuesta será publicada en el Tablón de Anuncios de la Dirección Gerencia de Atención Primaria.

8.- ACREDITACION DE DOCUMENTOS

Junto con la solicitud, los interesados deberán presentar los siguientes documentos, compulsados, en su caso:

- a.- Fotocopia del título o del resguardo de haber realizado el depósito previo de los derechos para su expedición, de licenciado.
- b.- Fotocopia del D.N.I./ Pasaporte.
- c.- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas mediante sentencia final firme.
- d.- Certificado Médico acreditativo de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que le imposibilite para el ejercicio de las correspondientes funciones.
- e.- La documentación que acredite los méritos alegados en el baremo, así como el baremo con la autovaloración realizada.
- f.- Currículum vitae donde conste resumidamente los méritos de experiencia profesional y académicos de los solicitantes y en relación con la base 5.2.

9.- INCORPORACION Y PERIODO DE PRUEBA

La incorporación se efectuará previa comunicación al interesado. El seleccionado deberá de superar satisfactoriamente el periodo de prueba.

10.- NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de las actuaciones del órgano de selección, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

En Ceuta, a 15 de Septiembre de 1.997.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS P.D. (Resolución 26-09-96. B.O.E. 241 de 05-10-96)

EL DIRECTOR GERENTE DE ATENCION PRIMARIA.- Fdo.: Rafael Ferrón Millán.

Diligencia para hacer constar que con fecha 15 de Septiembre de 1.997 ha sido publicado en el tablón de anuncios de la Gerencia de Atención Primaria del Insalud en Ceuta.- Fdo.: Candelaria Jiménez Mora (Secretaria Gerencia Atención Primaria).

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

CONVOCATORIA PARA CUBRIR CON CARACTER TEMPORAL UNA PLAZA DE HIGIENISTA DENTAL EN LA UNIDAD DE SALUD BUCODENTAL DE ATENCION PRIMARIA, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE ATENCION PRIMARIA DEL INSALUD EN CEUTA (Centro de Gastos 5101).

D./Dña.
 Domiciliado en la ciudad de
 Provincia
 D.P.
 D.N.I.

EXPONE

Que reuniendo todos los requisitos establecidos en la base 2.ª de la convocatoria para cubrir con carácter temporal una plaza de Higienista Dental.

SOLICITA

Ser admitido como aspirante a la selección para la cual acompaña la relación de documentos y méritos a que hace referencia la base 8 de la normativa.

En Ceuta, a de de 1.99. ...

Fdo.:

DIRECTOR GERENTE DE ATENCION PRIMARIA DE INSALUD. CEUTA. C/ Recinto Sur, s/n, 51001 CEUTA.

ANEXO II

CONVOCATORIA PLAZA HIGIENISTA DENTAL

VALORACION DE MERITOS

1.- Estudios de Formación en la Especialidad de Higienista Dental.

Por cada sobresaliente o matrícula de honor: 12 puntos.

Por cada notable: Ocho puntos.

No se valorarán las asignaturas de Idiomas, Religión, Formación Política y Educación Física.

La suma de las puntuaciones así obtenidas, se dividirá por el número total de asignaturas evaluadas en el plan de estudios, expresando el cociente con los dos primeros decimales obtenidos.

2.- Por diplomas o certificados obtenidos en cursos de carácter sanitario organizados por organismos de la Administración Educativa central o autonómica, organismo o instituciones de las Administraciones Sanitarias públicas, Organizaciones Sindicales o entidades sin ánimo de lucro, al amparo de norma reguladora de rango suficiente que avale estos procesos formativos, según la siguiente graduación:

- Cursos de duración entre treinta y sesenta horas lectivas: 0.5 puntos cada curso.

- Cursos de duración entre sesenta y una y ciento veinte horas lectivas: Un punto cada curso.

- Cursos de duración entre ciento veintiuna y doscientas horas lectivas: Dos puntos cada curso.

- Cursos de duración superior a doscientas horas lectivas: Cuatro puntos cada curso.

La puntuación máxima que puede obtenerse por este apartado es de 10 puntos.

3.- Servicios Prestados:

A.- Por cada mes completo de servicios prestados como Higienista Dental en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social o en otras Instituciones Sanitarias públicas gestionadas por el INSALUD, con convenio de gestión y/o administración con el INSALUD, hasta un máximo de 26 puntos: 0.40 puntos.

B.- Por cada mes completo de servicios prestados como Higienista Dental en Centros Sanitarios pertenecientes a otras Administraciones Públicas, hasta un máximo de 10 puntos: 0.30 puntos.

C.- Por cada seis meses de servicios prestados como Higienista Dental en puesto de carácter asistencial o de coordinación y dirección de programas de cooperación internacional, en virtud de convenios o acuerdos de asistencia sanitaria, organizados o autorizados por la Administración Pública, hasta un máximo de cuatro puntos: Un punto.

D.- Por cada mes completo de servicios prestados como Higienista Dental en Instituciones Sanitarias privadas, concertadas y/o acreditadas para la docencia, computados desde la fecha del concierto y/o acreditación, hasta un máximo de cinco puntos: 0.10 puntos.

E.- Por cada mes completo de servicios prestados como Higienista Dental en Instituciones Sanitarias extranjeras, acreditadas para la docencia por el Departamento ministerial competente, hasta un máximo de cinco puntos: 0.10 puntos.

Para la valoración de este apartado se tendrá en cuenta lo siguiente:

La puntuación máxima obtenible por la totalidad de los subapartados que lo integran será de 50 puntos.

Para la valoración de los subapartados A o B se considerarán equivalentes a un mes de servicios, los prestados durante ocho días festivos o cuatro fines de semana, desempeñando las funciones de refuerzo de la plantilla de atención primaria.

Un mismo período de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados que integran este apartado.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Penal Número Dos de Ceuta

2.324.- El Magistrado Juez D. José Silva Pacheco, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el Rollo PA 351/96, dimanante del procedimiento instruido por el Juzgado de Instrucción Número Dos de esta Ciudad, por el supuesto delito de robo en vehículo, entre otros particulares se ha acordado:

Citar, mediante el presente Edicto y en calidad de testigo a D. Mohamed Oulad Hmidou, al objeto de que comparezca ante este Juzgado, c/ Serrano Orive s/n, a fin de asistir a la vista del Juicio Oral, que se celebrará el próximo día 21 de octubre a las 11,10 horas.

No habiendo nada más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma al testigo anteriormente mencionado, expido el presente en Ceuta a ocho de septiembre

de mil novecientos noventa y siete.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

2.325.- D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo bajo el número 8/97, a instancia de Banco Popular Español S. A., representado por la Procuradora Sra. Barchilón Gabizón, contra Marítima Almina S. L., D. Ignacio Salorio del Moral, y D. Félix Vallejo Díaz Caneja, en los que con fecha tres de julio de mil novecientos noventa y siete, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Vistos por mi, el Ilmo. Sr. D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta, los autos de Juicio Ejecutivo número 8/97, instados por Banco Popular Español S. A., representado por la Procuradora Sra. Barchilón Gabizón y bajo la dirección de la Letrada Sra. Adela Nieto Sánchez, contra Marítima Almina S. L., D. Félix Vallejo Díaz Caneja y D. Ignacio Salorio del Moral, declarados en rebeldía.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad reclamada a los demandados Marítima Almina S. L., D. Félix Vallejo Díaz Caneja y D. Ignacio Salorio del Moral, haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios, propiedad de los mismos, y con su producto pagar al actor Banco Popular Español S. A., la cantidad de cuatro millones ciento doce mil cuatrocientas setenta y dos (4.112.472) pesetas, como principal más los intereses pactados de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda, más las costas causadas y que se causen hasta el efectivo pago.

Por la rebeldía de los demandados, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del segundo día.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos originales, definitivamente juzgado, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Ceuta a diez de septiembre de mil novecientos noventa y siete.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

2.326.- Don José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de la Ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en ejecutivo letras de cambio de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la Ciudad de Ceuta a veintiocho de julio de mil novecientos noventa y siete, el Ilmo. Sr. D. Rafael Tirado Márquez, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la Ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de ejecutivo letras de cambio número 75/1997, a instancias de Cia. Mercantil Aubensa S. A., representado por el procurador Sr. D. Angel Ruiz Reina, bajo la dirección del Letrado D. Jorge Caminero Fernández, contra D. Fernando

Alonso Baz. El cual se encuentra declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor demandado D. Fernando Alonso Baz.

Y con producto entero y cumplido pago al acreedor demandante Cia. Mercantil Aubensa S. A., de la cantidad principal de cuatrocientas mil (400.000) pesetas, interés legal incrementado en dos puntos desde la fecha de vencimiento de las cambiales y costas.

Contra la presente resolución, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, con la prevenciones establecidas en el artículo 1.476 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, conforme preceptúa la L. E. C., expido el presente que firmo en Ceuta a doce de septiembre de mil novecientos noventa y siete.- EL SECRETARIO.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.327.- ANTECEDENTES DE HECHO.

Con fecha 13-01-97, El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, promulgó Decreto en cuya parte dispositiva se dejaba sin efecto el Decreto de 07-10-96, otorgando a este Consejero las competencias del artículo 22 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Consejo de Gobierno.

Igualmente, el 14-01-97, la Presidencia decreta la revocación de la delegación de competencias en los Viceconsejeros, contenidas en el Decreto 14-10-96, a fin de que las mismas sean atribuidas por el Consejero del Area correspondiente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 22 del Reglamento del Consejo de Gobierno, en cuanto establece las facultades de los Consejeros.

El artículo 114-3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Asamblea: El Presidente podrá nombrar Viceconsejeros... y desempeñarán las funciones que les delega o desconcentra el titular.

El artículo 114-4º del mismo texto: ..., bajo la autoridad del Consejero, la directa competencia de gestión de los asuntos designados a la Viceconsejería.

Por Decreto de la Presidencia, de 11-12-96, se reestructura la Administración de la Ciudad.

Base 4ª-1) de las Bases de Ejecución del Presupuesto, aprobadas en sesión plenaria de fecha 14-02-96 (*Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* de 15-02-96), en cuanto a la competencia de los Consejeros en materia de autorización de gastos.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se asigna al Ilmo. Sr.D. Mustafa Mizzian Amar, Viceconsejero de Contratación y Patrimonio, la gestión de las siguientes materias: Contratación, Patrimonio, Participación Ciudadana y Defensa del Consumidor.

2º.- La asignación se efectúa con los condicionamiento y requisitos explicitados en los fundamentos jurídicos.

3º.- Dése cuenta de este Decreto al Pleno de la Asamblea.

4º.- Publíquese en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Así lo provee, manda y firma el Excmo. Sr. D. Alfonso Conejo Rabaneda, Vicepresidente 2º del Consejo de Gobierno y Consejero de Economía y Hacienda, en Ceuta a catorce de enero de mil novecientos noventa y siete.- RUBRICADO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.328.- Esta Ciudad Autónoma, tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a Venta de pan y bollería, en Avenida Doctor Marañón, número 3, a instancia de Dª. María de los Angeles Rejano Martín, D.N.I. 45.095.596.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretenda establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Vº Bº EL PRESIDENTE ACCIDENTAL.- EL SECRETARIO LETRADO ACCIDENTAL.

2.329.- Ante la imposibilidad de notificación a D. Said Amar Ayad, es por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica lo siguiente:

D. Francisco Javier Puerta Martí, Instructor del expediente sancionador incoado a D. Said Amar Ayad, formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

- Por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y siete, se incoó expediente sancionador a D. Said Amar Ayad, titular del puesto número A-27 del Mercado Central, por la presunta comisión de una falta muy grave consistente en el abandono injustificado del puesto durante más de seis meses, según denuncia efectuada por el Encargado Administrador Accidental de Mercados.

- Incoado expediente sancionador al respecto, durante el trámite de alegaciones no ha efectuado ninguna.

- Dado que la denuncia reúne los requisitos establecidos en el artículo 17.5 del Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (RPS), en relación con el artículo XI, apartados c) del Reglamento General de Mercados (RGM), amén de la comprobación realizada en el trámite de alegaciones, este Instructor considera probado que el interesado cometió una infracción del artículo 42 RGM, que señala como falta muy grave, el abandono injustificado del puesto durante más de seis meses, siendo sancionado con-

forme al artículo 43 RGM, con la pérdida de la titularidad del mismo.

- De todo lo anterior, este Instructor a la Presidencia de la Ciudad, órgano competente en virtud del artículo 10.2 RPS, en relación con el artículo 21.1.K) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

PROPONE

Sancionar a D. Said Amar Ayad, titular del puesto número A-27 del Mercado Central, con la pérdida de la titularidad del mismo, por la comisión de una falta muy grave consistente en el abandono injustificado del puesto durante más de seis meses.

Ceuta, a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y siete.- EL INSTRUCTOR.

PROCESA

2.330.- Acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal de Fomento - Procesa -, por la que se adjudica el contrato de consultoría y asistencia técnica para la realización de gestiones y contactos ante las instituciones de la Unión Europea.

1.- Entidad contratante:

Organismo: Sociedad Municipal de Fomento-Procesa.

Número de expediente: 5/97.

2.- Objeto del contrato:

Descripción de objeto: Consultoría y asistencia técnica antes mencionada.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: A proponer por el licitador.

5.- Adjudicación:

Fecha: 20 de mayo de 1997.

Contratista: Eurovías Asesoría Integral Comunitaria

S. L.

Importe de adjudicación: 15.000.000 de pesetas.

Ceuta, a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y siete.- EL SECRETARIO ACCIDENTAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

2.331.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza impuesta para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expediente número 4/94: Instalaciones y acometidas de agua y electricidad para las naves-taller, en Benzú.

El plazo de presentación será de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Ceuta, a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y siete.- EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

2.332.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de Juicio de Faltas número 11-9-97, que se sigue por la supuesta falta de desobediencia, he mandado citar a D. Rachid Merabet, para el próximo día 3 de noviembre a las 10,30 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la c/ Serrano Orive s/n, en calidad de denunciado con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la Ciudad de Ceuta, a trece de septiembre de mil novecientos noventa y siete.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

2.333.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en Juicio de Faltas número 291/96 seguido por malos tratos, ha ordenado notificar a D. Pablo Miguel Ferrero Guerra, la sentencia dictada con fecha dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y siete, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo, que debo absolver y absuelvo libremente a D. Juan Miguel Cubo García, de los hechos a que se contraía el presente juicio, declarando de oficio las costas causadas en el mismo.

Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco días, ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, y de la que se expedirá certificación que se unirá a los autos, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, expido la presente a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

2.334.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta, en virtud de lo acordado en autos de Menor Cuantía número 148/96, se ordena notificar a D^a. Rosario Fernández Blanco, la sentencia dictada con fecha veintidós de julio de mil novecientos noventa y siete, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que estimando íntegramente la demanda deducida por D. Francisco Mesa Nieto y D^a. Dolores Martín Martín, contra D^a. Rosario Fernández Blanco, debo declarar y declaro que aquéllos son dueños en pleno dominio de la finca número 1.432, inscrita al Tomo 41, Folio 34, del Registro de la Propiedad de Ceuta, que se corresponde con la parcela número 30 del Campo Exterior de esta Ciudad, y ubicada en la denominada zona de Isabel II, y que figura inscrita a nombre de la citada demandada, D^a. Rosario Fernández Blanco, condenando a ésta a estar y pasar por la precedente declaración, y sin que haya lugar a hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas en esta instancia, y ordenando a su vez

expresamente la cancelación del asiento que consta en el Registro de la Propiedad y en cuanto resulte contradictorio con las declaraciones aquí efectuadas, librándose al efecto, y una vez firme esta sentencia, los despachos que fueren necesarios.

Notifíquese esta sentencia a las partes, instruyéndoles de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada D^a. Rosario Fernández Blanco, en forma que se encuentra en ignorado paradero y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, expido el presente a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

2.335.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de Juicio de Faltas número 98/97, que se sigue por la supuesta falta de lesiones, he mandado citar a D. Yinani Abdul y a D. Visfi Ahmed, para el próximo día 3 de noviembre a las 11,10 horas, comparezcan ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la c/ Serrano Orive s/n, en calidad de denunciante y denunciado con apercibimiento de que si no comparecen les pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los indicados anteriormente, expido el presente en la Ciudad de Ceuta, a trece de septiembre de mil novecientos noventa y siete.- EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.336.- No siendo posible practicar la notificación a D. Abdelasis Abdeselam Haddu, en relación al expediente sancionador número 140/97, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 11-07-97, el Excmo. Sr. Presidente Accidental, ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

El Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil remite denuncia mediante escrito de fecha 11-07-97, a D. Abdelasis Abdeselam Haddu, por practicar la pesca submarina a pulmón libre sin licencia que la autorice, a las 13,00 horas del día 11 de junio de mil novecientos noventa y siete y en la playa de Juan XXIII. Estos hechos son imputables a D. Abdelasis Abdeselam Haddu, y con independencia del resultado de la instrucción tiene la consideración de falta grave recogida en el artículo 4 de la Ley 53/1982, de 13 de julio, donde se determina que son faltas graves la que cometen por pescar sin estar en posesión de la oportuna licencia, que se establece para estas actividades, según el artículo 4.a) de la Orden de 3 de diciembre de 1.963. Estas faltas graves se sancionarán

con una multa de uno a cuatro millones de pesetas, sin que pueda excederse el 35% del valor del buque y sus pertrechos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 4 de la Ley 53/1982 por lo que se refiere a la clasificación de la falta y en artículo 7 de la misma que establece la sanción aplicable. El artículo 4.a) de la Orden de 3 de diciembre de 1.963, que prohíbe el ejercicio de la pesca marítima de recreo sin estar en posesión de la licencia reglamentaria y el artículo 10 de la misma que define la clase de licencia para cada modalidad de pesca.- El artículo 13 del Reglamento para el Procedimiento del ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993 de 4 de Agosto, que recoge la iniciación del procedimiento. El Organismo competente para la resolución del expediente es la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Ceuta, según el R.D. 2.503/96 de traspaso de competencias en materia de acuicultura y marisqueo.

PARTE DISPOSITIVA

Se incoa expediente sancionador a D. Abdelasis Abdeselam Haddu por la comisión de una falta grave, consistente en ejercer la pesca de recreo a pulmón libre sin estar en posesión de la correspondiente licencia, apreciándose la infracción el pasado día 12 de julio a las 13,30 horas en la Playa de Juan XXIII. Se designa Instructor a D. José Miguel Jurado López, Inspector de Sanidad Animal y Secretaria a D^a. María Luz Pleguezuelos Teodoro, Auxiliar Administrativo, pudiendo el interesado proponer, en cualquier momento del expediente, recusación contra los mismos".

Lo que le comunico significándole que durante el plazo de 15 días podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Asimismo, se le advierte, que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo señalado anteriormente, esta iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Lo que se publica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y siete.- V.º B.º: EL PRESIDENTE ACCIDENTAL.- Fdo.: Juan Antonio García Ponferrada.- EL SECRETARIO LETRADO ACCIDENTAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.337.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Jesús Cayetano Fortes Ramos, por su Decreto de fecha dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y siete, ha dispuesto lo siguiente:

Con fecha nueve de septiembre de mil novecientos

noventa y siete, esta Presidencia decretó la avocación temporal de la competencia delegada en el Consejero de Turismo, Ferias y Fiestas Interiores relativa al control de apertura y cierre de los establecimientos comerciales, por ausencia del titular de la misma, El Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Ferias y Fiestas Interiores D. Antonio García Bastida.- Estando prevista su reincorporación para el día de hoy 18 de Septiembre, y de conformidad con lo previsto en los artículos 14 de la L.R.J. y P.A.C. 30/92, y artículo 17 del Reglamento del Consejo de Gobierno.

Vengo en disponer:

1.- Quede sin efecto el decreto de nueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete, por asumir las competencias nuevamente su titular el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Ferias y Fiestas Interiores, D. Antonio García Bastida, a partir de hoy 18 de Septiembre del presente año.

2.- Publíquese en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Ceuta a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y siete.- EL SECRETARIO LETRADO ACCIDENTAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

Agencia Tributaria. Delegación de Ceuta

2.339.- El artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado de un procedimiento, o cuando intentada la notificación no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, o en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

El número de liquidación, apellidos y nombre, D.N.I., concepto impositivo y deuda tributaria de los contribuyentes dados por desconocidos ausentes o que han rehusado la notificación son los siguientes:

Expte. Núm.	Apellidos y nombre	D.N.I.	Concepto tributario	Deuda tributaria
5000015-1	Excavaciones Orihuela S. L.	B11954278	NPGT. Noti. Sanciones por no atender requerimiento para la presentación mod. 347 (95-0A)	25.000
5000016-1	Construcciones Jaserba S. L.	B11956877	NPGT. Noti. Sanciones por no atender requerimiento para la presentación mod. 347 (95-0A)	25.000
5000117-1	Pinturas Ceuta S. L.	B11953742	NPGT. Noti. Sanciones por no atender requerimiento para la presentación mod. 347 (95-0A)	25.000
4000024-1	Euroceuta S. L.	B11952850	NPGT. Noti. Sanciones por no atender requerimiento para la presentación mod. 347 (94-0A)	25.000
5000026-1	Construcciones Magal S. L.	B11950318	NPGT. Noti. Sanciones por no atender requerimiento para la presentación mod. 347 (95-0A)	25.000

Plazos: Se dispone de quince días hábiles a contar desde la publicación de estas notificaciones, para formular por escrito ante esta oficina las alegaciones que estime procedentes en derecho y aportar las pruebas que juzgue conveniente.

Transcurrido este plazo y a la vista de sus alegaciones, se le comunicará la liquidación provisional I.R.P.F., del ejercicio que corresponda y que en su caso proceda, en base a la propuesta de liquidación que se notifica.

Ceuta, ocho de agosto de mil novecientos noventa y siete.- V.º B.º: EL DELEGADO DE LA A.E.A.T.- Fdo.: Patricio Terry Esquivias.- LA JEFA DE LA DEPENDENCIA DE GESTION TRIBUTARIA.- Fdo.: María del Carmen Algaba Ros.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Instituto de Migraciones y Servicios Sociales

2.340.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.338.- No siendo posible la notificación a D. Brahim Susi Ahmed, se publica ésta en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación:

En relación a su escrito de uno de julio pasado en el que solicita fraccionamiento de pago, deberá comunicar a este negociado:

* Deuda que pretende fraccionar.

* Si se encuentra en periodo voluntario o ejecutivo de cobro.

* Si la deuda corresponde a Ud., o a D. Zineb Abderrahaman Filali.

Ceuta, diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y siete.- EL CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA.- Fdo.: Alfonso Conejo Rabaneda.

Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E., de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de caducidad y archivo de expedientes recaídas en los expedientes que se indican, dictadas por la Dirección Provincial del Inmerso, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expedientes	Apellidos y nombre
51/1004976-M/93	Anaya Fernández, Fco. José
51/1004962-M/93	Muñoz Sájara, María
51/1005310-M/93	Abdelkader Rahal, Mohamed
51/1005530-M/94	Gómez de Mora, Mónica

Contra estas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D. 2/1995, de 7 de abril), en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, mediante escrito dirigido a la Dirección Provincial del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales.

EL DIRECTOR PROVINCIAL. Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

2.341 - D. José Antonio Martín Robles, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Ceuta.

Hago saber: Que por proveído del día de la fecha en el procedimiento de Juicio de Cognición número 207/97 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja Postal S. A., representado por la Procuradora D^a. Ingrid Herrero, contra D. Francisco Sánchez Ordoñez, he acordado la publicación del presente a fin de que en el plazo de nueve días, comparezca el demandado en autos y si comparece se le concederán tres días, para contestar la demanda, apercibiéndole que caso de no verificarlo se declarará su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento a D. Francisco Sánchez Ordoñez, expido el presente en Ceuta a diez de septiembre de mil novecientos noventa y siete.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

2.342 - Don José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado Número Dos de los de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número de autos 429/95, se siguen actuaciones por demanda de Menor cuantía a instancias de Hispamer S. A., representado por la Procuradora Sra. Herrero Jiménez contra los demandados en rebeldía procesal D. Ginés Cerro Casanova y esposa y D. Juan Pérez López y esposa, y en los mismos se dictó resolución judicial con el siguiente fallo:

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por Hispamer Financiación Entidad de Financiación S. A., sustituida dicha Entidad por Hispamer Servicios Financieros Establecimiento Financiero de Crédito S. A., contra D. Ginés Cerro Casanova, D^a. Yolanda Teresa Saameño, D. Juan Pérez López y D^a. Encarnación Torres Gil, debo condenar y condeno a éstos a que abonen al actor la cantidad de 1.124.556 pesetas, así como intereses de demora pactados a razón de 2,5% mensual de cada plazo impagado desde las fechas de sus respectivos vencimientos, hasta que se proceda al pago de los mismos y a las costas causadas en el presente procedimiento.

Se ratifican los embargo trabados sobre los bienes de los demandados.

Contra la presente resolución, cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia de Cádiz, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgado la pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Y a los efectos de notificación a los demandados rebeldes, firmo la presente en Ceuta a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y siete.- EL SECRETARIO.

2.343 - Don José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de la Ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en Juicio de Cognición de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la Ciudad de Ceuta a veintidós de julio de mil novecientos noventa y siete, el Ilmo. Sr. D. Rafael Tirado Márquez, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la Ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio de Cognición número 421/1996, a instancias de Inversiones Benasayag S. A., representado por la Procuradora Sra. D^a. Victoria Pecino Mora, bajo la dirección del Letrado D. Jesús Sevilla Gómez contra D. Ricardo González Martín, declarado en situación de rebeldía procesal.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. D^a. Victoria Pecino Mora, en nombre y representación de Inversiones Benasayag S. A., contra D. Ricardo González Martín, debo condenar y condeno a éste, a que abone al actor la cantidad de ochenta y seis mil doscientas cuarenta pesetas, más lo intereses legales a partir de la fecha de interposición de la demanda y condenándole igualmente al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, instruyéndoles que contra la misma, cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, conforme preceptúa la L. E. C., expido el presente que firmo en Ceuta a once de septiembre de mil novecientos noventa y siete.- EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Agencia Tributaria Delegación de Ceuta

2.344 - Se comunica, en relación con los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondiente a 1997, y cuando se trate de cuotas nacionales y provinciales, cuya gestión recaudatoria corresponde a la Administración Tributaria del Estado, lo siguiente:

Plazo para efectuar el ingreso:

Del 17 de septiembre, hasta el 20 de noviembre de 1997 (Resolución del Director del Departamento de Recaudación de 1 de julio de 1997, B.O.E., de 3 de julio).

Lugar de pago: Cuotas nacionales.

A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito), situadas en el ámbito territorial de la provincia donde tenga su domicilio

fiscal el sujeto pasivo.

Cuotas provinciales.

A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito), situadas en el ámbito territorial de la provincia donde se desarrollen las actividades.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas Entidades.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Ceuta a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete.- EL VICECONSEJERO DE PRESIDENCIA.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

2.345.- Don José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado Número Dos de los de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número de autos 521/96, se siguen actuaciones por demanda de Menor cuantía a instancias de Almacenes Costasol S. A., representado por la Procuradora Sra. Barchilón contra el demandado en rebeldía procesal D^a. Josefa Cortez Pérez, y en los mismos se dictó resolución judicial con el siguiente fallo:

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por la mercantil Almacenes Costasol S. A., contra D^a. Josefa Cortez Pérez, debo condenar y condeno a ésta a que abone al actor la cantidad de 3.884.100 pesetas de principal, y los intereses legales desde las fecha de interposición de la demanda y las costas causadas en el presente procedimiento.

Contra la presente resolución, cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia de Cádiz, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia la pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Y a los efectos de notificación a la demandada rebelde, firmo la presente en Ceuta a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y siete.- EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

2.346.- El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta U.R.E., contra los apremiados que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad indicada, ha dictado la siguiente Providencia de Apremio:

En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por R.D.L. 1/94, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y los artículos 107 y 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/96 de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10-95); ordeno la ejecución forzosa contra el patrimonio del deudor.

Dado que las notificaciones de apremio cursadas en los domicilios que se señalan han sido infructuosas, procede practicar la notificación de providencia de apremio conforme al artículo 109 de dicho Reglamento; mediante la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, del último domicilio conocido del deudor.

El presente Edicto, se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la U.R.E., con apercibimiento de embargo en caso contrario, conforme al artículo 110.3 del citado Reglamento, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo en curso, al objeto de señalar domicilio para la práctica de las notificaciones a que hubiese lugar, con la advertencia de ser declarado en rebeldía en caso contrario mediante providencia, sin que se paralice el expediente y teniéndolo por notificado de los sucesivos trámites a todos los efectos, conforme dispone el artículo 109.4, del citado Reglamento.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 111, 182 y 183 del mencionado R.D., y 129 de la O.M., de 22 de febrero de 1996, podrá formularse las impugnaciones que no agotan la vía administrativa, mediante:

Oposición al apremio, interponiéndolo en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente del recibo de la notificación, ante la D.P.T.G.S.S., por conducto de la U.R.E., correspondiente, y exclusivamente alegando alguna de las causas de oposición referidas en el artículo 111 del citado R.D.; no obstante, cuando se curse dicha oposición, el procedimiento se suspenderá hasta dictar resolución, sin necesidad de que el interesado aporte garantías ni consigne el importe de la deuda, previsto en el artículo 129 de la O., de 22 de febrero de 1996, (B.O.E. 29-02-96), que desarrolla dicho Reglamento.

Recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado a partir del recibo de la notificación, ante la D.P.T.G.S.S., también por conducto de la U.R.E., pertinente.

Se advierte que el procedimiento no se suspenderá aunque se interponga recurso ordinario, salvo garantía en el pago de la deuda, con aval suficiente o consignando su importe, que incluyen: Recargo de apremio, 3% del principal e intereses a cuenta de costas el procedimiento reglamentariamente establecido, a disposición de la Tesorería, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 111, respecto de la Oposición al apremio y artículos 176 y 177, respecto de la interposición y efectos de las tercerías, todos ellos de estos textos legales.

Si el apremiado residiera fuera de la localidad donde se tramita el expediente, podrá designar en ésta, a la persona que le represente, y reciba las notificaciones pertinentes.

Ceuta dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y siete.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

Expediente	Nombre	D.N.I./C.I.F.	Dirección	Deuda
94/617	Cia. Rest. Villar de Frades S. L.	B-11956372	Duarte, 4	2.382.254
95/49	Chellaf Omkaltoun	00000179	Ibiza, 131	347.371
95/50	Manuel Martín Moreno	27823350	Gpo. Alfau, local 14	347.371
95/159	Base IV, S. L.	B11956935	Pedro de Meneses, 5	37.392
95/162	Ceuta Turística S. L.	B11957404	Marina Española, 15	1.072.517
95/166	RC Africa Import S. L.	B11956777	Resd. Galo, 1	708.522
95/167	Comp. Rest. Villar de Frades S. L.	B11956372	Duarte, 4	10.328
95/174	Merrouni S. L.	B11954492	Plaza Gibert, 10	531.073
97/247	Const. Vime S. L.	B24767898	Arriate, 26	5.160.467
94/126	Mamun Mohamed Alaqui Zineb	45085237	Resd. Galo, Blq. 2,2º,A	1.129.272
94/180	Const. Troya e hijos S. L.	B11954633	Salud Tejero, 14	2.600.617
94/182	Mar Clipper S. L.	B11954963	Pedro de Meneses, 5	4.881.363
94/191	Apisol S. A.	A46238309	Avd. Cañonero Dato, s/n	2.126.825
94/280	Raiss Farid	X12049697	Queipo de Llano, 20, ático	1.589.786
94/321	Mohamed Rhilane Ben Mohamed	001457866	Jáudenes, 10	1.727.306
94/329	Santiago Fernández Bolaños	010152835	General Aranda, 6 ático	484.032
94/359	Iverimak S. L.	B11954930	Exp. Muelle Puntilla, 104	4.738.361
94/394	Suministros Ceutíes S. A.	A11906385	Marina Española, 9	756.316
94/402	Salvador Oncina Ferrer	24746206	Conrrado Alvarez, 2	179.888
94/504	José Vicente Sánchez Peñaranda	19820496	Real. 90 Pta. 2, 8º, I	306.579
94/512	Fernando Jorge Grande Correa	45072533	Pedro de Meneses, 1	492.473
94/538	Rabea Abdellah Kanya	99012727	Pasaje Recreo, 28	625.818
94/558	Centro Médico y Enfermería S. L.	B11954393	Poblado San Antonio, 10	2.363.236
94/566	Alce Diseño y Decoración S. L.	B11957339	Avd. Ejército Español s/n	2.437.493
94/608	Ch. y Bh. Kishinchand Mahtani	45082099	Revellín, 7	2.645.647
94/610	Pinturas y Revest. Criterio S. L.	B30388532	Santander, 25	4.972.793
93/480	Const. y Sev. Generales S. L.	B11952900	M. Poniente, s/n	3.929.403
93/537	Josefa María Gómez Gómez	28548976	Polg. V. Africa, 19, 1º, A	765.237
93/538	Juan A. Solano Ronda	45061782	Bda. La Libertad, Pinar 137, 7º, I	246.320
93/581	Bricolages Ugarte S. L.	B11952991	Bda. Loma Larga, s/n	1.129.116
93/593	María José Schiaffino Maza	45051444	J.O.P. Pta. 3, 1º, D	798.390
94/2	Sucona S. L.	B11900750	Crt. Servicio J.O.P.	4.639.362
94/3	Sucona S. L.	B11900750	Crt. Servicio J.O.P.	1.441.522
94/4	Almacenes Almadraba S. A.	B11904851	Tte.. Coronel Gautier, 53	262.038
94/7	Construcciones Romero sánchez	B119080447	Marina Española, s/n	539.307
94/30	Viajes Multimares S. A.	A11905593	Echegaray, 1	3.186.631
94/31	Nono y Miguel S. L.	B11950128	Real, 3 Bajo 1 y 2	804.755
94/35	Pinturas Herrero S. L.	B30235311	Mateo Alvarez, 2	993.372
94/39	Mª. Josefa Género Fernández	31436334	Real, 1	3.079.600
94/43	Nicanor Retamero S. A.	A29057833	Avd. San Juan de Dios, 5	189.077
94/69	Bingos Caballa S. A.	A11905510	Daoiz, 2	6.096.635
94/119	Dolores Pérez Gil	45053861	Real, 74	45.933
94/121	Consuelo Jiménez Ortiz	45058670	Bd. Ppe. Felipe, 26, 3º, B	2.098
92/185	Molina S. L.	B11952827	Avd. España, s/n	2.573.533
92/186	Molina S. L.	B11952827	Tte. Arrabal, 3	4.363.548
93/24	Molina S. L.	B11952827	Méndez Núñez, 2	1.998.982
93/208	Viajes Dimasur S. L.	B11094463	M. Cañonero Dato, s/n	3.577.464
93/219	Gestión Asesoramiento Prof. S. L.	B11950862	Sarg. Mena, 7 Edif. S. Luis ent.	2.151.043
93/226	Pinturas Ceuta S. L.	B11953742	Bda. Juan Carlos I, 26	2.628.934
93/377	Agencia Arnal S. L.	B11074630	Real, 1	4.637.266
93/382	Incous	24739860	Francisco de Lería, 12	132.600
93/432	Cosipo S. A.	A29037322	Daoiz, 3, 1º	90.000
93/437	Comercial Host. Anaya e Hijos S. A.	A11950888	Bda. Zurrón, Júpiter s/n	3.427.519
93/439	Ceyme S. L.	B11902087	Marina Española, 26	1.716.977
93/442	Preconsa S. L.	B11950672	Marina Española, 14	726.902
93/443	Comercial Host. Anaya e Hijos S. A.	A11950888	Pino Gordo, 1	4.015.116
93/446	Comercial Host. Anaya e Hijos S. A.	A11950888	Real, 90	5.063.456
93/450	Comercial Host. Anaya e Hijos S. A.	A11950888	Recinto Sur, 24	1.516.214
93/453	Comercial Host. Anaya e Hijos S. A.	A11950888	Recinto Sur, 24	635.008
93/479	Yidar S. L.	B11953890	El Palmar, s/n	72.888
91/482	Naziha Mehien Mehien	01045100	González Besada, 4, 1º, D	175.434
91/515	Mustafa Mohamed Mohamd Bach	45085081	Mendoza, 5	2.246.987
91/534	Distribuciones Juan A. Solán	45061782	Bda. La Libertad, Pinar 137, pta. 7, 1º, A	203.849
92/9	Delfos Informática S. A.	A11905072	Echegaray, 1	62.924
92/15	Mokalama S. L.	B11950813	García Aldave, Cuartel La Legión	57.230

Expediente	Nombre	D.N.I./C.I.F.	Dirección	Deuda
92/17	Const. González Navas S. L.	03772851	Córdoba, s/n Pab. Militares	52.362
92/27	Pontonas Frigoríficas S. A.	A11950359	Marina Española, 114	279.781
92/50	Gaets 92, S. A.	A78592755	Paseo Las Palmeras, 2	4.833.532
92/51	Ceuta 2000	26735057	Amp. M. Poniente, parcela 0	12.726.149
92/65	Construcciones Magal	24804105	Bda. Loma del Pez, 22	3.814.620
92/85	Llozart S. Civil	45031898	Gpo. Rocío, 2 pta. 10	184.317
92/123	Algeclima S. L.	B11052495	Avda. Ejército Español, 1	773.972
92/125	Serv. Técnico Alfa y Gora	01483593	M. Poniente, s/n	511.260
92/126	Los Angeles Nocturnos S. L.	B11906971	Sólis, 6	142.225
92/138	Molina S. L.	B11952827	Plaza Mina, s/n	1.861.659
92/183	Molina S. L.	B11952827	Avda. España, s/n	163.144
92/184	Mercantil Andaluza Dist. S. L.	B11953015	Bda. Sardinero, 11	388.065
91/118	Hassan Mohamed Hadu	45078962	Gpo. Alfau, 9 bajo	1.671.621
91/143	Mohamed Barkani Hassan	00145955	Bda. Ppe. Agrupación Este, 335	2.745.505
91/160	Pablo López Poyato	28713305	Avda. Barcelona, Res. Oficiales	328.257
91/175	Hamido Laarbi Lahacen	00875626	Bda. Ppe. Agrupación Este, 403	602.619
91/177	Pablo Benítez Cantero	32003726	Real, 90	328.257
91/249	Blindasur S. L.	B11950524	Cervantes, 6 Gal. Riojana	6.454.783
91/255	Fco. José Fernández García	45035365	Serrano Orive, 1, 7º, I	2.296.673
91/272	Ti Como S. L.	B11950938	Pozo Rayo, 1	9.397.558
91/296	Precosan	45028406	Marina Española, 14	544.143
91/297	Transceuta S. A.	A11902731	Marina Española, 10	3.019.150
91/310	Serviman S. A.	A11906500	Tte. Pacheco, 17	44.852
91/349	Hidracon S. A.	08218271	Bolivia, 4	223.917
91/353	Fernando Fernández Montero	45052104	Tte. Gral. Erquicia, s/n	46.375
91/357	Grupo Cerga El Marrajo	45046934	Avd. Cañonero Dato, s/n	695.614
91/447	Incouc S. A.	A11904091	Francisco de Lería, 12	10.506.270
91/463	Mª. Carmen Ruiz Villalba	30460252	Avd. España, 1 Esc. 7, 7º, A	2.114.915
91/469	Abdelkader Sadik Nasija	45083144	Avd. Africa, 12	498.485
89/221	Manuel Guerrero Pizarro	45064337	Daoiz, 2 2º A	2.783.584
89/270	Ana Rodríguez Martínez	45067633	Virgen Luz, 10	658.962
89/285	Panificadora Santa Emilia S. L.	B11901501	Canalejas, 21	142.820
89/360	National Service Cia.	A78364494	Sólis, 5	2.025.254
89/401	Const. Conce S. A. L.	G11901808	Paseo de las Palmeras, s/n	3.783.865
90/76	Antonio Ruiz Casanueva	45071492	Marina Española, 55, 5º, B	411.041
90/118	Sautri Jhamandas Lalchandani	45269700	Camoens, 4	2.304.221
90/169	Sautri Jhamandas Lalchandani	45269700	Camoens, 4	3.273.484
90/178	Mesón El Cortijo S. C.	45071256	Cervantes, 16	9.505.495
90/193	Mohamed Hamido Hamido	45078026	Real, 52	44.870
90/200	Const. Aliaga S. L.	B11904729	Independencia, 7	6.250.158
90/216	Juan Mora Anaya	45.034.496	González Besada, 4, 3º, D	1.417.797
90/262	Mª. Mercedes Ferrero Ramírez	45062067	Bda. Zurrón, 37	806.032
90/299	Inmobiliaria Vaquero S. A.	31488882	Ct. Baro Alegret, 12	164.655
91/8	Miguel Trujillo Pérez	25655279	Real, 4, 2º, I	33.986
91/13	Teleceuta S. A.	A11907110	Real, 90	3.034.739
91/14	Restaurante Lebrón S. A. L.	45064342	García, 2	143.832
88/88	Almacenes Almadraza S. A.	B11904851	Tte. Coronel Gautier, 53	280.739
88/106	Canal 3 S. L.	45055317	Real, 90 pta. 4, 3º, I	1.515.282
88/172	José Luis Gómez Moya	45019009	González de la Vega, 8 bajo	1.470.266
88/199	Ahmed Enfeddal Halil	45066788	Bda. Ppe. Alfonso, 2 (Albergues)	383.892
88/286	Salvador Oncina Ferrer	24746206	Bda. El Tarajal, 1	1.457.301
88/652	Cogran S. L.	B11904802	Goya, 5	41.777.146
88/692	Esport Muebles S. L.	45078371	Tte. Coronel Gautier, 19 Bj	45.829
88/700	Parmanand Khianey Kimatrai	45101906	González Besada, 2	61.520
88/752	Mohamed Amar Haddu	45056659	Queipo de Llano, 20 Bj	589.192
88/759	Mercantil de Ceuta Molina	A11902988	Revellín, 21	4.917.382
89/3	Cristalumin S. L.	B05500210	Avda. Ejército Español, 2	1.797.932
89/46	Grupo Cerga S. A.	A11903754	M. Cañonero Dato, s/n	12.746.374
89/53	S. Coop. Ceutí Hostelería	F11905718	Pedro de Meneses, 5	6.879.355
89/87	Pablo Mohamed Kaddur	45048814	González de la Vega, 8	1.504.315
89/108	Abdeslam Ahmed Abdelaziz	45062627	Virgen de la Luz, 12, Bj	1.021.790
89/163	Mohamed Enfedal Mohamed	51002211	Padre Feijoo, 36	37.629
89/187	Mohamed M ohamed Laarbi	45065781	Albergues San José, 101	397.365

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA**2.347.- DECRETO**

Es objeto de la presente resolución, aclarar, en relación con la gestión del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI), las dudas de interpretación que suscita la consideración como servicios profesionales de determinadas actividades de tal naturaleza ejercidas por personas jurídicas o entidades de las contempladas en el artículo 33 de la Ley General Tributaria, a los efectos previstos en los artículos 33. DOS.1 y 63. TRES. b) de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del mencionado Tributo.

Atendido el informe emitido por los Servicios Fiscales de esta Ciudad, donde constan los fundamentos jurídicos de los criterios al respecto sustentados por los indicados servicios, quien suscribe, en uso de las atribuciones que legal y reglamentariamente tiene conferidas,

VENGO EN DISPONER:

1. Debe interpretarse que las referencias que los artículos 33 y 63 de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora del IPSI hacen a la sección segunda de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), son específicamente válidas y eficaces para determinar, a los efectos que en los mismos se previenen, cuando, en el ámbito de los servicios, una actividad habrá de ser calificada como servicio profesional y, por tanto, tributar, salvo exención o supuesto de no sujeción, al tipo del 4%, así como quedar excluida del régimen de estimación objetiva para la determinación de las bases imponibles, y ello al margen de cual sea la forma jurídica a través de la que se ejerza la actividad en cuestión.

2. La consideración del criterio en el apartado anterior expuesto implica que, una vez tipificada como profesional una determinada actividad, por estar expresamente recogida en la sección segunda de las tarifas del IAE, dicha calificación debe hacerse extensiva, junto con las consecuencias tributarias respecto del IPSI anteriormente significadas, a los servicios que de igual naturaleza estén tarifados en la sección primera de aquel.

3. Aplicando los expresados criterios al censo disponible del IAE en Ceuta, habrán de tener, en relación con la gestión del IPSI y a los indicados efectos, la consideración de servicios profesionales las actividades que, estando encuadradas en la sección primera del precitado Impuesto, a continuación se relacionan:

- 631 INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO
- 8322 TASACION Y TARIFICACION SEGUROS
- 8329 OTROS SERVICIOS AUXILIARES DE SEGUROS N.C.O.P.
- 834 SERVICIOS RELATIVOS A LA PROPIEDAD INMOBILIARIA Y A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
- 841 SERVICIOS JURIDICOS
- 842 SERVICIOS FINANCIEROS Y CONTABLES
- 8431 SERVICIOS TECNICOS DE INGENIERIA
- 8432 SERVICIOS TECNICOS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
- 8435 SERVICIOS TECNICOS DE DELINEACION
- 8439 OTROS SERVICIOS TECNICOS N.C.O.P.
- 845 EXPLOTACION ELECTRONICA POR CUENTA DE TERCEROS
- 846 EMPRESAS DE ESTUDIO DE MERCADOS

8491 COBROS DE DEUDAS Y CONFECCION DE FACTURAS

8495 SERVICIOS DE RECADERIA

9722 SALONES DE INSTITUTOS DE BELLEZA

Así lo prevee, manda y firma el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, D. Alfonso Conejo Rabaneda, en Ceuta, a ocho de agosto de mil novecientos noventa y siete.

2.348. - En atención a la solicitud del expediente número 33.460/97 de licencia para la colocación de un letrero luminoso, para instalarlo en local sito en la Avenida Sánchez Prados número 14, presentada por D^a. Perla Bentolila Hachuel, se pone en conocimiento de todos los propietarios, arrendatarios o usuarios de locales situados a menos de 10 metros del anuncio y 20 metros si lo tuvieran enfrente, que durante el plazo de 7 días podrán comparecer en el expediente y manifestar su disconformidad con la instalación, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 9.11.21, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Ceuta.

Ceuta a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y siete.- V^o B^o EL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS.- EL SECRETARIO LETRADO ACCIDENTAL.

AUTORIDADES Y PERSONAL**CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA**

2.349. - El Excmo. Sr. D. Jesús Cayetano Fortes Ramos, Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, por su Decreto de fecha veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y siete, ha dispuesto lo siguiente:

"Debiéndome ausentar de la Ciudad por motivos oficiales el martes día 23 de septiembre y hasta mi regreso el mismo día, y visto lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local.

VENGO EN DISPONER

Que asuma la Presidencia accidentalmente el Excmo. Sr. D. Antonio Luis Francia Maeso, Diputado de la Asamblea, el martes día 23 de septiembre hasta mi regreso el mismo día.

Publíquese este Decreto en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Ceuta a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y siete.- EL SECRETARIO LETRADO ACCIDENTAL.- Fdo.: María Teresa Troya Recacha.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta**

2.350. - D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado Número Dos de los de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número de actuaciones 231/97, se sigue expediente de dominio, a instancias de D. Antonio Salazar Vega y Hermanos, representado por el Procurador Sr. Teruel López, sobre la siguiente finca:

Rústica, situada en la calle Fajardo Martínez número

8 (con acceso también por la calle Córdoba), del término municipal de Ceuta, de este partido judicial y número 2.474 correspondiente a una parcela de terreno en el Campo Exterior de Ceuta, y sitio Camino del Serrallo, Barriada de Hadú, de cabida treinta áreas o sea tres mil metros cuadrados. Linda al Norte, con terrenos de D^a. Dolores Trujillo, al Este, con terrenos del Estado, al Oeste propiedad de D^a. Dolores Trujillo y al Sur, propiedad de D^a. Pilar Requena y finca de D. José Molla. Esta finca se forma en virtud de división material por segregación de la misma bajo el número 2.299, folio 242, del tomo 53, 1^a. La finca de este número está libre de cargas por cuanto la hipoteca que grava la mitad proindivisa de la finca de la que ésta procede, quedará constituida sobre la que se adjudica a D. José Molla Noquerol, en virtud de la división que se practica. D. José Molla y D. Manuel Contreras Palacios, son dueños por mitad y en proindivisa de la finca de la que se segrega por haberla adquirido por título de compraventa, formando lotes, libre de cargas y a favor de D. Manuel Contreras Palacios, en pago de su parte y en virtud de la división.

Por proveído de fecha 14-07-97 se ha admitido a trámite el expediente de dominio, al haberse cumplido los trámites, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos del titular registral de la finca D. Manuel Salazar Rico por compra a D. Manuel Contreras Palacios, y como persona de quien procede la finca y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

En Ceuta a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y siete.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

2.351.- En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en autos de Menor Cuantía número 111/97, seguidos a instancia de D. Mohamed Abdeslam Abdelkader, representado en autos por el Procurador Sr. Sánchez, contra la Entidad Gescoce XXI S. L., cuyo paradero actual se ignora, se cita a la referida demandada a fin de que en la audiencia del ocho de octubre a las 12,00 horas, comparezca ante este Juzgado sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, en c/ General Serrano Orive s/n, para prestar confesión judicial; y, para caso de no comparecer se señala la audiencia del nueve de octubre a las 12,00 horas, apercibiéndole que de no comparecer a ninguna de las dos citaciones, podrá ser tenida por confesa y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a la Entidad demandada Gescoce XXI S. L., y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido el presente en Ceuta a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y siete.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

2.352.- En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en los autos de Juicio Ejecutivo número 173/97, se notifica a D. Juan Jesús Jiménez Molina y a D^a. Carmen Suárez Hernández, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"D. José Manuel Ramírez Sineiro, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo número 173/

97, seguidos a instancia de Banco Exterior de España S. A., representado por la Procuradora Sra. Clotilde Barchilón, contra D. Juan Jesús Jiménez Molina y D^a. Carmen Suárez Hernández.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a D. Juan Jesús Jiménez Molina y D^a. Carmen Suárez Hernández, y con su producto, hacer entero y cumplido pago al actor Banco Exterior de España S. A., de la cantidad de un millón ciento noventa y seis mil ciento setenta y dos pesetas, importe del principal reclamado, gastos e intereses pactados, con expresa condena en costas a los referidos ejecutados.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, por escrito y con firma de Letrado y Procurador.

Y para que sirva de notificación en forma a D. Juan Jesús Jiménez Molina y a D^a. Carmen Suárez Hernández, expido el presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, que firmo a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y siete.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

2.353.- En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en los autos de Juicio Ejecutivo número 203/97, se notifica a D. Manuel Santiago Porras, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"D. José Manuel Ramírez Sineiro, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo número 203/97, seguidos a instancia de Banco Popular Español, representado por la Procuradora Sra. Clotilde Barchilón, contra D. Manuel Santiago Porras.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a D. Manuel Santiago Porras, y con su producto, hacer entero y cumplido pago al actor Banco Popular Español, de la cantidad de ciento diecinueve mil cuarenta y seis pesetas, importe del principal reclamado, gastos e intereses pactados, con expresa condena en costas al referido ejecutado.

Llévese certificación de la presente a los autos principales y archívese el original.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, por escrito y con firma de Letrado y Procurador.

Y para que sirva de notificación en forma a D. Manuel Santiago Porras, expido el presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, que firmo a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y siete.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

2.354.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas número 558/96 sobre robo, he mandado notificar a D^a. Habiba Hamed Mesbahi, la sentencia dictada con fecha 18 de febrero y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D. Llalot Mamadut y D. Mario Upar, de la falta que se les imputaba, declarando de oficio las costas causadas en el presente procedimiento. Notifíquese esta resolución a quienes según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévese testimonio de la misma

interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido el presente en la Ciudad de Ceuta, a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y siete.- EL SECRETARIO.

2.355.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas número 104/96 he mandado notificar a D. Ali Hossain Ali, la sentencia dictada con fecha 27 de febrero y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D. Ali Hossain Ali, de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas causadas en el presente procedimiento. Notifíquese esta resolución a quienes según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido el presente en la Ciudad de Ceuta, a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y siete.- EL SECRETARIO.

2.356.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas número 20/97 sobre amenazas he mandado notificar a D. Jesús Román Durán, la sentencia dictada con fecha 18 de marzo y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D. Indalecio Durán Muriana, de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas causadas en el presente procedimiento. Notifíquese esta resolución a quienes según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido el presente en la Ciudad de Ceuta, a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y siete.- EL SECRETARIO.

2.357.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas número 403/96 sobre lesiones, he mandado notificar a D. Hasan Amar Mohamed, la sentencia dictada con fecha 27 de febrero y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al Guardia Civil con carnet número 31.833.226, de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas causadas en el presente procedimiento. Notifíquese esta resolución a quienes según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para

ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido el presente en la Ciudad de Ceuta, a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y siete.- EL SECRETARIO.

2.358.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas número 23/96 he mandado notificar a D^a. Meriem Brahim Said, la sentencia dictada con fecha 12 de marzo de 1997 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D^a. Meriem Brahim Said, de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas causadas en el presente procedimiento. Notifíquese esta resolución a quienes según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido el presente en la Ciudad de Ceuta, a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y siete.- EL SECRETARIO.

2.359.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas número 354/96 sobre lesiones, daños e insultos, he mandado notificar a D. Mohamed Mohamed Mohamed, la sentencia dictada con fecha 18 de febrero y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D. Mohamed Mohamed Mohamed, de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas causadas en el presente procedimiento. Notifíquese esta resolución a quienes según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido el presente en la Ciudad de Ceuta, a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y siete.- EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.360.- Por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Ceuta, se comunica

a esta Ciudad, a los efectos del artículo 615 del Código Civil, que el día 18-02-97, a las trece horas y veinte minutos, por D^a. Vicenta América Martínez Checa, se encontró una cantidad de dinero (1.000.000) de pesetas.

Con fecha 04-09-97, comunica el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado antes reseñado, que dicho dinero se encuentra depositado en la entidad Banco Bilbao Vizcaya - cuenta número 1.271.

Lo que se hace público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 615 del Código Civil, sobre hallazgos de bienes muebles, para que sea publicado en la forma acostumbrada durante dos semanas consecutivas.

Siendo desconocido el propietario de la cantidad depositada, aquella persona que acredite ser su anterior poseedor, podrá personarse en el expediente correspondiente.

Ceuta, a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y siete.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.

Ministerio de Defensa

Centro de Reclutamiento de Ceuta

2.361 - En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129.4 del Reglamento de Reclutamiento, aprobado por Real Decreto 1107/93, de 9 de julio (B.O.E., número 191), se notifica a los jóvenes relacionados a continuación, que, por permanecer en paradero desconocido un año después de la iniciación del procedimiento por incumplimiento de obligaciones relacionadas con el reclutamiento para el Servicio Militar, se les cita para incorporarse al mencionado servicio en la fecha y organismos que se indican en el mismo:

Lugar de presentación: UIR-F4, Avda. Ejército Español s/n; 51002 Ceuta.

Fecha de presentación: 20-11-97.

Apellidos y nombre: Butahar Mohamed, Mustafa.

Fecha de nacimiento: 05-03-76.

D.N.I.: 45.096.636.

Lugar de nacimiento: Ceuta.

Nombre del padre: Butahar.

Nombre de la madre: Hamama.

Ceuta, a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y siete.- EL TENIENTE CORONEL JEFE DEL CENTRO.- Fdo.: Francisco Javier Bohorquez López-Doriga.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.362 - No siendo posible la notificación de las liquidaciones por los conceptos "Impuesto sobre bienes inmuebles" (IBI), "Tasa sobre el alcantarillado" (TA), "Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana" (IPV), "Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras" (ICO), "Tasa por prestación de servicios especiales por espectáculos o transportes" (TSE) y "Tasa prestación Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta" (BOC), a los sujetos pasivos abajo relacionados por ser desconocidos, o bien intentada la notificación ésta no ha sido posible, se publica este edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, y se expone en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, a

efectos de notificación, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recursos: De reposición ante la Presidencia Alcaldía, en el plazo de un mes a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Plazos de ingreso: Los establecidos en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación.

Transcurridos estos plazos la deuda se exigirá por vía de apremio.

Sujeto pasivo	Concepto	Importe
Rafael Muñoz Pérez	I.C.O.	6.300
Mohamed Ahmed Mohatar	T.A.	204
Mohamed Ahmed Mohatar	I.B.I.	2.143
Aurelio Rocha Bogas	I.P.V.	13.123
Electricidad Romak S. L.	I.B.I.	37.149
Electricidad Romak S. L.	T.A.	3.538
Dragados y Construcciones S. A.	T.S.E.	4.850
Dragados y Construcciones S. A.	T.S.E.	4.850
Promociones Jovita S. A.	I.B.I.	316.393
Viuda e hijos de M. González	B.O.C.	11.000
Almacenes Rojo S. L.	T.S.E.	9.700
Africa Visión S. L.	T.A.	3.800
Africa Visión S. L.	I.B.I.	39.899
Africa Visión S. L.	I.B.I.	39.899
Africa Visión S. L.	T.A.	3.800
Ricardo Vallecillo Senati	I.P.V.	216.201
José A. Orihuela Jiménez	I.P.V.	1.370
Agreyra S. L.	I.P.V.	3.669
Antonio Hidalgo Domínguez	I.P.V.	558
Dragados y Construcciones S. A.	T.S.E.	4.850
Dragados y Construcciones S. A.	T.S.E.	4.850
Dragados y Construcciones S. A.	T.S.E.	9.700
Rabia Rahmani Mohamed	I.B.I.	6.209
Rabia Rahmani Mohamed	T.A.	1.183
Al-Lal Mohamed Mohamed	I.C.O.	42.044
Pedro Martínez García	I.P.V.	6.310

Ceuta, veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y siete.- EL CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA.- Fdo.: Alfonso Conejo Rabaneda.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.363 - En cumplimiento de lo dispuesto en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, 3.697 de fecha 14.8.97, para la provisión como personal interino, por el sistema de Concurso-Oposición Libre de DOS PLAZAS DE TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL, se anuncia lo siguiente:

1.º.- Se eleva a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta n.º 3.700 de 4.9.97.

2.º.- La composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

- Presidente: Excmo. Sr. D. Jesús C. Fortes Ramos, Presidente de la Ciudad, como Titular y el Excmo. Sr. D. Juan Antonio García Ponferrada, Consejero de Obras Públicas, como suplente.

- Secretario: D. Rafael Lirola Catalán, Secretario Letrado, como Titular y D. Rafael Flores Mora, Oficial Mayor, como Suplente.

Vocales:

- D. Francisco Javier Díaz Rodríguez, Técnico de Admón. Gral., como Vocal Titular y D. Francisco Javier Arnaiz Seco, Arquitecto Municipal, como Suplente.

- D. Juan Manuel Bruzón Perpén, Técnico de Admon Gral, como Vocal Titular y D. Angel J. Gómez Prieto, Jefe de la Policía Local, como Suplente.

- D. José Antonio Alarcón Caballero, Director de la Biblioteca Municipal, como Vocal Titular y D.ª Rocío Valriberas Acevedo, Encargada del Archivo Municipal, como

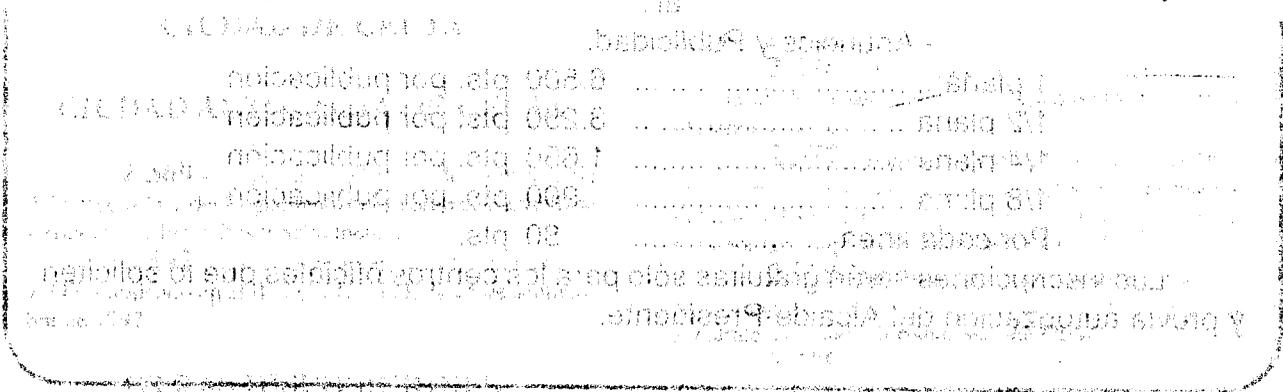
Suplente, designados por la Junta de Personal.

- D. Juan José Rosales Fernández, Secretario General de la Dirección Territorial de Comercio y Turismo, como Vocal Titular y D. Fernando Villada Paredes, Encargado del Museo, como Suplente, designados por la Junta de Personal.

3.º.- El Tribunal se constituirá y procederá al comienzo de la convocatoria el día 6 de Octubre de 1997, a las 10,30 horas en la Sala de Comisiones anexa a la Presidencia.

El nombramiento de cualquiera de los miembros del Tribunal Calificador que ha de valorar el Concurso, podrán ser recusado en la forma y por aquéllas personas que determina el art. 29 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y concordante del Real Decreto 2223/84 de 19 de Diciembre, si concurren las circunstancias previstas en los mismos.

Ceuta, 24 de Septiembre de 1997.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: M.ª Teresa Troya Recacha.



Extensive area of very faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Extensive area of very faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. 51001. Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 13 de noviembre de 1995, son de:

- Ejemplar	260 pts.
- Suscripción anual	11.000 pts.
- Anuncios y Publicidad:	
1 plana	6.500 pts. por publicación
1/2 plana	3.250 pts. por publicación
1/4 plana	1.650 pts. por publicación
1/8 plana	900 pts. por publicación
Por cada línea	80 pts.

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.



Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta
Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. - 51001 - CEUTA
Depósito Legal: CE. 1-1958

Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento
Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA